Con Rins

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA Nº TERCERA.-

De: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por: EL DR. GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL y OTRO.

A favor de : LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA.-

Cuantía $ Indeterminada.-

Ambato, a 21 de Enero.- del 2004.-

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
Sucre 11-28 Ambato - Tel. 827718

856
01

ESCRITURA Nº.

DE: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR: EL SEÑOR Doctor GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL y OTRO.

A FAVOR DE: LA "COMPAÑÍA TRANSPORTES EL DORADO CÍA. LTDA."

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintiuno de Enero del dos mil cuatro. Ante mí, **DOCTOR HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este Cantón designado por la

"H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparecen los señores Doctor GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL y GENARO NAPOLEÓN CRUZ GARZÓN, casados, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente, de la "COMPAÑÍA TRANSPORTES EL DORADO CÍA. LTDA." según consta de los nombramientos que se adjuntan para que formen parte integrante de la escritura; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito el primero y de paso por este lugar; y, el segundo en esta ciudad, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que es del tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la ampliación del objeto social y la reforma al estatuto de una compañía de responsabilidad limitada: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el Doctor GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL y el señor GENARO NAPOLEÓN CRUZ GARZÓN, en su calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Quito y Ambato, respectivamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento siete, el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento setenta y cinco, el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía se reactivó, aumentó su capital a setecientos mil sucres y reformó su estatuto. **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del

Cantón Ambato el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento ochenta y cinco, el doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a dos millones de sucres y reformó su estatuto. **CUATRO.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones. **CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el veinticinco de julio del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento veintisiete, el nueve de abril del dos mil tres, la compañía prorrogó su plazo de duración, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital social a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. **SEIS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veinte de octubre del año dos mil tres, decidió, por unanimidad, ampliar su objeto social y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta de la referida Junta que se incorpora como documento habilitante.- **TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL y REFORMAS AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA., declaran: **UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** Se amplia el objeto social de la compañía, añadiendo las siguientes actividades: transporte de cartas, tarjetas, paquetes, postales, y encomiendas en general. **DOS.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** Se declara reformado el artículo segundo del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: **a).-** Prestar el servicio público de transporte de pasajeros, en las rutas Ambato y Quito y viceversa, así como a aquellos lugares que los organismos y autoridades competentes de tránsito la autorizaren, con sujeción a las Leyes y Reglamentos sobre la materia; **b).-** Transporte de cartas, tarjetas, paquetes, postales, y encomiendas en general. Para el cabal cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley. Sin

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.".- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía "TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA.", declaran, bajo juramento, lo siguiente: Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público.- **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada.- **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Dr. Freddy Rodríguez García.- ABOGADO.- Matrícula Nº 228 del C.A.T.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.- f) Ilegible.-Idt.Nro.17-0781348-9.-f) Ilegible.-Idt Nro.1701405746.-El Nota rio, Doctor: Hernán Santamaría Sancho".-(Se agregan foto-copias de los habilitantes correspondientes).-Es testado"en la Matríz"giros que no sobrepasen el límite establecido por la Ley".-No Vale.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

856

Ocaña Soria, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con fecha 12 de febrero del 2004, con la cual se me ha notificado, tome nota de la misma, al margen de las escrituras matrices de Constitución y Ampliación del Objeto Social y reforma de Estatutos de la Compañía TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA., constantes en el folio No. 1667, tomo II del 20 de agosto de 1975 y de fecha 21 de enero del 2004, respectivamente; con lo cual se aprueba la Ampliación del objeto Social y Reforma de Estatutos, que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato a 25 de febrero del 2004.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 04.A.DIC.035 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Febrero 12 del 2.004 , bajo el número Ochenta y cinco(85) del Registro Mercantil, se anotó con el número 856 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Articulo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 09 del 2.004.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón AMBATO

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES "EL DORADO CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, el día veinte de octubre de dos mil tres, a las dieciocho horas, se encuentran reunidos en la sede social de la Compañía Transportes **"EL DORADO CIA. LTDA."**, ubicada en la calle Castillo 06-21 y Cevallos, de la ciudad de Ambato, los señores socios: **GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON,** propietario de diez participaciones; **GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL,** propietario de ciento treinta participaciones; **MARIA LORENA CRUZ ABRIL,** propietaria de ciento treinta participaciones; y, **MARIELA CRUZ ABRIL,** propietaria de ciento treinta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social, la señora Mariela Cruz Abril, mociona que, al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías se constituyan en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver los siguientes puntos específicos:

1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

2.- REFORMAS AL ESTATUTO

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dirige la Junta el Dr. Genaro Patricio Cruz Abril, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente, señor Genaro Napoleón Cruz Garzón. La moción de instalarse en Junta General Universal de socios y el Orden

del Día propuestos son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate primer punto:

1.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Interviene el señor Genaro Cruz Garzón. quien manifiesta que aprovechando la infraestructura física y operativa de la empresa, considera importante desarrollar nuevas actividades afines al transporte de personas, proponiendo ampliar el objeto social de la Compañía e incorporando en el mismo el transporte de cartas, tarjetas, paquetes, postales, y encomiendas en general, para lo cual deberán aperturar oficinas (puntos de venta) para el efecto, tanto en las ciudades de Quito y Ambato, con la perspectiva de hacerlo también en las demás ciudades del país prestando de esta manera servicios similares de correo. La moción es apoyada unánimemente por los socios, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad ampliar el objeto social, el cual en el futuro deberá incluir entre las actividades de la Compañía las de transporte de cartas, tarjetas, paquetes, postales, y encomiendas en general.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el Dr. Genaro Patricio Cruz Abril, quien manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada, es imprescindible reformar el artículo

segundo del estatuto. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo segundo del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a).- Prestar el servicio público de transporte de pasajeros, en las rutas Ambato y Quito y viceversa, así como a aquellos lugares que los organismos y autoridades competentes de tránsito la autorizaren, con sujeción a las Leyes y Reglamentos sobre la materia; b).- Transporte de cartas, tarjetas, paquetes, postales, y encomiendas en general. Para el cabal cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

Sin tener otro punto que tratar, el señor Presidente declara en receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la sesión y el señor Presidente dispone que se trate el último punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y la señora María Lorena Cruz Abril mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente reunión.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las diecinueve horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios.

GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL
PRESIDENTE

GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON
SECRETARIO - GERENTE

MARIA LORENA CRUZ ABRIL

MARIELA CRUZ ABRIL

Dr. [illegible] S.
NOTARIO 5TO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 82771[illegible]

Ambato. 28 de abril de 2.003

Señor
GENARO NAPOLEÓN CRUZ GARZON
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA.,** legalmente reunida el 28 de abril de 2.003. resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE** de la compañía por el periodo estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento siete, el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el 25 de julio del 2.002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 127, el 9 de abril del 2.003, se prorrogó el plazo de duración de la compañía, se aumentó el capital, se amplió a tres años el plazo de duración de los nombramientos del Presidente y Gerente y se reformó el estatuto de la compañía.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. Genaro Patricio Cruz Abril
PRESIDENTE

Yo, GENARO NAPOLEÓN CRUZ GARZON, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía **TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA.** Ambato, 28 de abril de 2.003.

Genaro Napoleón Cruz Garzón
GERENTE

NOMBRES: GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON

 # DE CEDULA: 1701405746

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCIÓN: MARCHENA OE 256 Y VERSALLES

188

Razón: Queda inscrito con el No.....
presente nombramiento en el Registro Mercantil

mbato..... 08 MAY 2003
EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL Cantón Ambato

NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en 1 fojas
Quito a, 15 ENE 2004

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

NOTARIO ...
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

1558

Ambato, 28 de abril de 2003

Doctor
GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA.**, legalmente reunida el 28 de abril de 2.003, resolvió, por unanimidad, designarle **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

El estatuto de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento siete, el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato el 25 de julio de 2.002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 127, el 9 de abril de 2.003, se prorrogó el plazo de duración de la compañía, se aumentó el capital, se amplió a tres años el plazo de duración de los nombramientos del Presidente y Gerente y se reformó el estatuto de la compañía.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Genaro Napoleón Cruz Garzón
GERENTE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

Yo, GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía **TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA.** Ambato, 28 de abril de 2.003.

Genaro Patricio Cruz Abril
PRESIDENTE

NOMBRES: GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL

 # DE CEDULA: 1707813489

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCIÓN: MARCHENA OE 256 Y VERSALLES

Razón: Queda inscrito con el Nº 189
presente nombramiento en el Registro Mercantil
08 MAY 2003
mbato.....
EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado
en: 1 fojas
Quito a, 15 ENE. 2004
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No.04.A.DIC.035, emitida por el Dr. Paúl